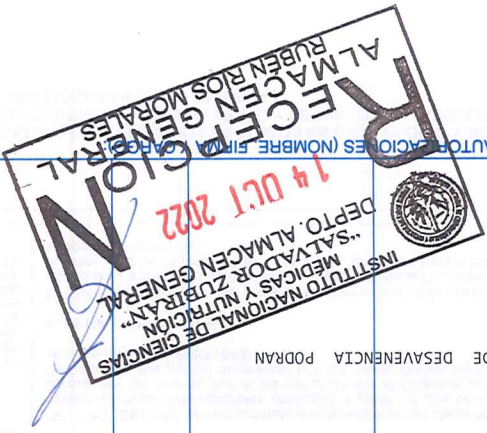


ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1 11	05029402 ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO ANHIDRO. GRADO. ACS. ENTREGAR EL MATERIAL CON CERTIFICADO Y HOJA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES. FRASCON CON 1 LITRO	Frasco	5	\$ 520.0000	\$ 2,600.00
<p>MCA: MACRON CAT: MV569-06</p> <p>DEPTO.(S). SOLICITANTE(S) : 0306.00;</p> <p>ENTREGAS/FECHA MAXIMA: nov:5 30/11</p> <p>*** TRES MIL DIECISEIS PESOS 00/100 M.N. ***</p> <p>PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 2 3 2 0 18 E023 08020 / 25101 / DIC:\$3016.00 / 20278 / F;</p> <p>FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LA SSP.</p> <p style="text-align: right;">** PRECIO FIJO **</p>					
<p style="text-align: center;">  </p>					
<p>ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR APOYO ADMON A4</p> <p>REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES</p>					

**PROVEEDOR:** 3033 KABEC LAB SA DE CV

R.F.C.: KLA130618EA1  
 DOCTOR GUSTAVO BAZ PRADA NO.1024-3ER PIS  
 ADOLFO LOPEZ MATEOS  
 CODIGO POSTAL: 54070  
 TELS. 55-6280 094555-2451 9894  
 FAX: 55-6280 094555-2451 9894

**FECHA:** 10/03/2022

**HOJA No. 1 DE 01**

**REQUISICION No. 0016/0212 ART 02**

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

TRANSPORTE: CANTON


EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN GENERAL

ALMACEN ENTREGAR BIENES A: ALMACEN ENTREGAR BIENES A:

**CONDICIONES DE PAGO:** SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

**CONDICIONES DE ENTREGA:** NOVIEMBRE

**PEDIDO**



**AV. VASCO DE QUIROGA 15**  
**COL. BELISARIO DOMINGUEZ**  
**SECCIÓN XVI**  
**ALCALDIA TLALPAN**  
**C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO**

**FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

7918

12808

FORMATO A-415

## CLASULADO DEL PEDIDO

<b>1. GENERALIDADES:</b>	<p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no surtirán efecto en forma parcial ni a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de copro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el tallo económico resultante del procedimiento de adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del material, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, devuelto el día de la entrega, al departamento de Adquisiciones, una vez que se haya recibido el material.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el texto del pedido.</p> <p>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará efectivo el pago de penalización correspondiente.</p> <p>- "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</p> <p>- La transportación de los bienes, se someterá a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>"EL PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente, además de comprometerse a reemplazar al "INCMNSZ" de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</p>
<b>2. MODIFICACION:</b>	<p>El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad con el artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para el monto total de las modificaciones o rebases en el <b>valor por ciento</b> de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un <b>diez por ciento</b> del total del pedido.</p>
<b>3. EMPAQUES:</b>	<p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenamiento.</p>
<b>4. PRORROGA:</b>	<p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes de vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p>
<b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b>	<p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, reciban. II. El cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido. "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque de garantía autorizada, por un importe del 10% del monto total del pedido, de caja o una fianza expedida por institución convencional se inapropiable, estas deducidas se aplican directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p>
<b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b>	<p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados antes de la recepción de los bienes, a responder de los servicios y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en el presente pedido y en la legislación aplicable. "EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le notifique los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7. <b>PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>
<b>7. PENALIZACIÓN:</b>	<p>16.- <b>VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>17.- <b>VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p>
<b>8. DEDUCTIVAS:</b>	<p>Las deducivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional se inapropiable, estas deducidas se aplican directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p>9. <b>RESISIÓN:</b></p> <p>El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMNSZ".</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" deberá pagar las devoluciones por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>10. <b>DECLARACIÓN DE BIENES:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido en el presente pedido, en su caso, se aplicará de cinco días como entrega con atraso.</p>
<b>9. RESISIÓN:</b>	<p>11. <b>DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".</p> <p>12. <b>ANTICIPOS:</b></p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p>13. <b>DEVOLUCIONES:</b></p> <p>El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <p>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</p> <p>- Que no sean las marcas ofertadas.</p> <p>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</p> <p>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</p> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protelativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. <b>CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. <b>PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16.- <b>VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>17.- <b>VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>18.- <b>VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>19.- <b>VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>20.- <b>VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p>
<b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b>	<p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido en el presente pedido, en su caso, se aplicará de cinco días como entrega con atraso.</p>
<b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b>	<p>11. <b>DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".</p>
<b>12. ANTICIPOS:</b>	<p>12. <b>ANTICIPOS:</b></p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p>
<b>13. DEVOLUCIONES:</b>	<p>13. <b>DEVOLUCIONES:</b></p> <p>El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <p>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</p> <p>- Que no sean las marcas ofertadas.</p> <p>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</p> <p>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</p> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protelativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p>
<b>14. CONFORMIDADES:</b>	<p>14. <b>CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p>
<b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b>	<p>15. <b>PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>
<b>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b>	<p>16. <b>VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p>
<b>17. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b>	<p>17. <b>VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p>
<b>18. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b>	<p>18. <b>VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p>
<b>19. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b>	<p>19. <b>VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p>
<b>20. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b>	<p>20. <b>VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p>

### OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

SUJETARA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, MÁS I.V.A., EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

EL "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Dña. María García Álvarez

FIRMA: [Firma]

CARGO: Rep. Legal

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 55 3159 6540

FECHA: 15 10 22

AÑO MES DIA